

Linchamientos populares: Reacción contra los Derechos Humanos



Aidé Peralta
Promotora de
Derechos Humanos

¿Cuál es la diferencia entre linchamientos y justicia indígena?

La justicia indígena es muy diferente de los linchamientos. La primera responde a una tradición, a un sistema organizativo propio de los pueblos originarios. Es una construcción de centenares de años y encierra en sí mismo la convicción de que las medidas aplicadas para administrar justicia en las comunidades –conforme a sus tradiciones– no buscan la pena, como tal, sino buscan devolver la armonía a la comunidad. Hay una visión colectiva. Generalmente, en el linchamiento, la colectividad responde a una amenaza de manera espontánea. No puede confundirse el linchamiento con la justicia indígena.

¿Pueden los linchamientos ser considerados formas de privatización de la seguridad?

No creo que los linchamientos sean formas de privatización de la seguridad; lo que sí creo es que son mecanismos alternativos que la población se ha construido para proveerse seguridad. Por ejemplo, en los linchamientos que se produjeron el año pasado en Pelileo, la población afirma que intentó quemar a una persona detenida por ser sospechosa de robo. Esta decisión la tomaron también en el contexto de sus actividades como brigadas de seguridad ciudadana, previo al acto de linchamiento habían llamado a los medios de comunicación. El linchamiento se convierte, entonces en una herramienta efectiva para generar escarmiento y para mostrar que la población está organizada frente a los delitos. Eso significaría que los linchamientos no son tan espontáneos como se piensa.

Hay carteles en Quito que dicen que “Toda persona encontrada robando será quemada o linchada”, lo que demuestra que la población que pretende suplir al Estado en la provisión de seguridad ciudadana ha visto como mecanismo el linchamiento. Hay que cuestionar ¿Qué está pasando con la percepción que tiene la colectividad sobre la seguridad ciudadana? El monopolio de la violencia tiene que seguir siendo del Estado, porque en la medida en que esto no suceda damos camino al caos. Para que la seguridad ciudadana no se privatice, el Estado debe retomar su obligación de proveer segu-

ridad, lo cual pasa por la eficacia de la administración de justicia. La seguridad ciudadana tiene que ser y es obligación única y exclusiva del Estado.

Brevemente, ¿qué recomendaciones daría para abordar y reducir el fenómeno de los linchamientos?

Para tratar, prevenir y reducir los linchamientos, es necesario que la administración de justicia sea eficaz, ésta debería repensar las formas y las competencias de los jueces y la organización interior de su sistema a efectos de que sea incluyente y no excluyente, porque vemos que los linchamientos se dan en sectores deprimidos de las ciudades y en la zona rural, donde no hay presencia del Estado. La administración de justicia debe ser reformulada porque la visión actual es bastante urbana, occidental, no considera las diferencias, y, en ese sentido, nunca va a satisfacer las necesidades de la población en general. Hay que analizar si en los casos donde hubo gente quemada, donde murieron personas producto de los linchamientos, ¿Hubo sentencia? ¿Hubo una investigación? Por lo menos, ¿Armó la fiscalía una investigación donde se vea

“Para tratar, prevenir y reducir los linchamientos, es necesario que la administración de justicia sea eficaz, ésta debería repensar las formas y las competencias de los jueces y la organización interior de su sistema a efectos de que sea incluyente y no excluyente...”



que existió agilidad y gestiones de investigación? o simplemente ¿Abrió el expediente, se olvidó y cerró cuando prescribió? Creo que hay que analizar las respuestas de la administración de justicia.

Es importante tomar en cuenta la responsabilidad estatal frente a estas circunstancias y ver si las víctimas de los linchamientos no encontraron una reparación en la administración de justicia. En estos casos, el Estado sería el responsable tal vez de violar el derecho a la vida –si es que hubo muertes– o el derecho a la integridad personal, porque el irrespeto a los derechos humanos se da también por la omisión. La omisión en no ejecutar su deber, en dejar los linchamientos en la impunidad y en permitir que las circunstancias se repitan. Esto, en materia de Derechos Humanos, acarrea una responsabilidad internacional para el Estado ecuatoriano, y éste deberá responder ante los organismos que protegen estos derechos a nivel mundial, como la Organización de Estados Americanos-OEA y la Organización de las Naciones Unidas-ONU.

Entrevista: Andrea Betancourt